

83



009794 17-02-2020-PW1203-INT.  
DIRECCION SECCIONAL IMPUESTOS BTA



El emprendimiento es de todos  
Minhacienda

1-32-244-440-462

Bogotá, Febrero 11 de 2020

CORREO CERTIFICADO

Señores:  
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Calle 12 No 9 -23 Piso 4 Torre Norte, Edificio El Virrey  
BOGOTA D.C

JUZG. 24 CIVIL CTO. BTA  
38554 18-FEB-20 12:34

REF.: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO No 110013103024201900665  
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A NIT 860.003.020-1  
DEMANDADO: RAMIRO RIVERA RAMIREZ NIT 93.416.458

En atención a su oficio No 096 de Enero 16 de 2020, radicado en esta Dirección Seccional mediante correo electrónico, me permito informar que el contribuyente RAMIRO RIVERA RAMIREZ NIT 93.416.458, se le adelanta proceso de cobro bajo el Expediente No 201366272, con obligaciones a la fecha pendientes de pago por un valor de \$46.000; no se han decretado medidas cautelares a la fecha.

Más los intereses y actualizaciones a que haya lugar desde que la obligación se hizo exigible y hasta cuando se realice el pago, conformidad con lo dispuesto en los artículos 812, 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.

Así mismo, señor Juez indicarnos: el estado del proceso, si se han allegado títulos de depósito judicial indicando la procedencia y cuantía, si se han ubicado bienes de cualquier clase informando su identificación y ubicación. Recuérdese que, por tratarse la deuda a favor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de un crédito privilegiado, respetar la prelación conforme lo establece el artículo 2495 del Código Civil y tener en cuenta lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

Por lo anterior se requiere que en su momento procesal se solicite liquidación actualizada de las obligaciones del demandado.

Cordialmente,

GUILLERMO OSORIO ROBAYO  
Jefe G.I.T Persuasiva I (A)  
División de Gestión de Cobranzas  
Proyecto: Tatiana López Reina  
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN  
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá  
Antiguo BCH Cra. 6 No 15-32 piso 2° PBX 409 00 09  
Código postal 110321  
www.dian.gov.co

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO

1 Despacho del Señor Juez, Hoy 13 MAR 2020

- CON EL ANTERIOR MEMORIAL \_\_\_\_\_
- CON EL ANTERIOR COMISARIO \_\_\_\_\_ OFICIO \_\_\_\_\_
- VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO \_\_\_\_\_
- EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO \_\_\_\_\_
- EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON \_\_\_\_\_ SIN \_\_\_\_\_
- COPIA PARA TRASLADOS Y ARCHIVOS Y ANEXOS \_\_\_\_\_
- CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO \_\_\_\_\_
- UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR \_\_\_\_\_
- DE OFICIO PARA LO PERTINENTE \_\_\_\_\_
- HABIENDOSE EJECUTADO LA ANTERIOR PROMOCION \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., - 2 JUL 2020

**Proceso** Ejecutivo con Título Hipotecario  
**Rad. Nro.** 110013103024201900665

Para todos los efectos pertinentes, téngase en cuenta la información enviada por la DIAN, donde informa que a cargo del ejecutado Ramiro Rivera Ramírez existen obligaciones tributarias pendientes de pago.

Por secretaría, OFÍCIESE a la mentada entidad informándole que: i) dentro del presente expediente aún no se ha notificado el mandamiento de pago a Ramiro Rivera Ramírez, ii) no se han identificado bienes o dineros, ni tampoco a la fecha se tiene noticia de haber alguno embargado respecto de la persona mencionada, y iii) una vez llegado el momento procesal pertinente, se dará aplicación a la prelación de créditos correspondiente a las deudas tributarias pendientes.

**NOTIFÍQUESE,**

**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA**  
**JUEZ**

d.a.p.m

<p>JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. <u>49</u> Fijado hoy <u>3 JUL. 2020</u> a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria</p>
---